

02533

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 20 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución de "CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA";

Que la señora Carmen Sonia Calvas Preciado, con el patrocinio del abogado Ricardo Alarcón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2.433 de 8 de noviembre de 1985;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-513 del 15 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "CREACIONES RANGO COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

02533

Compañía: "CREACIONES RANGO COMPANIA LIMITADA"

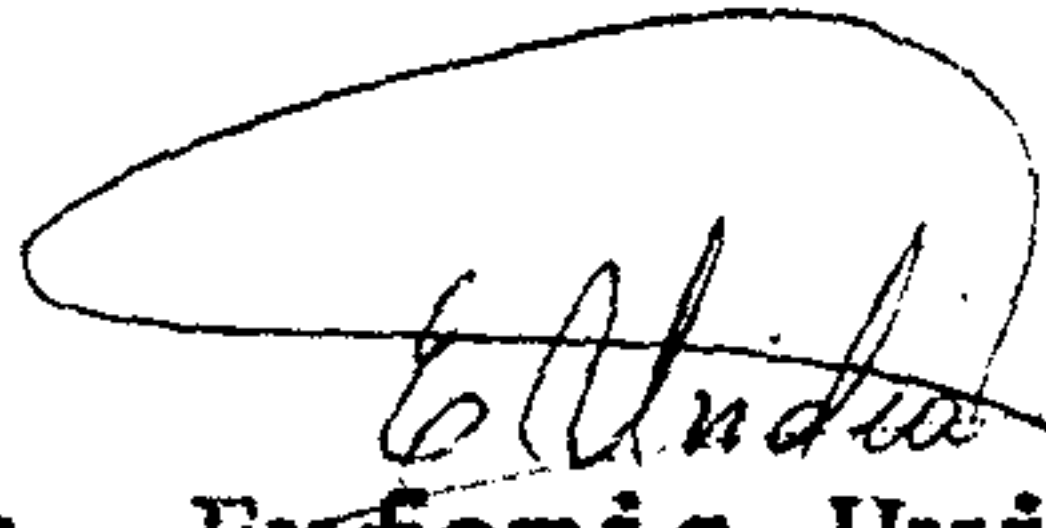
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

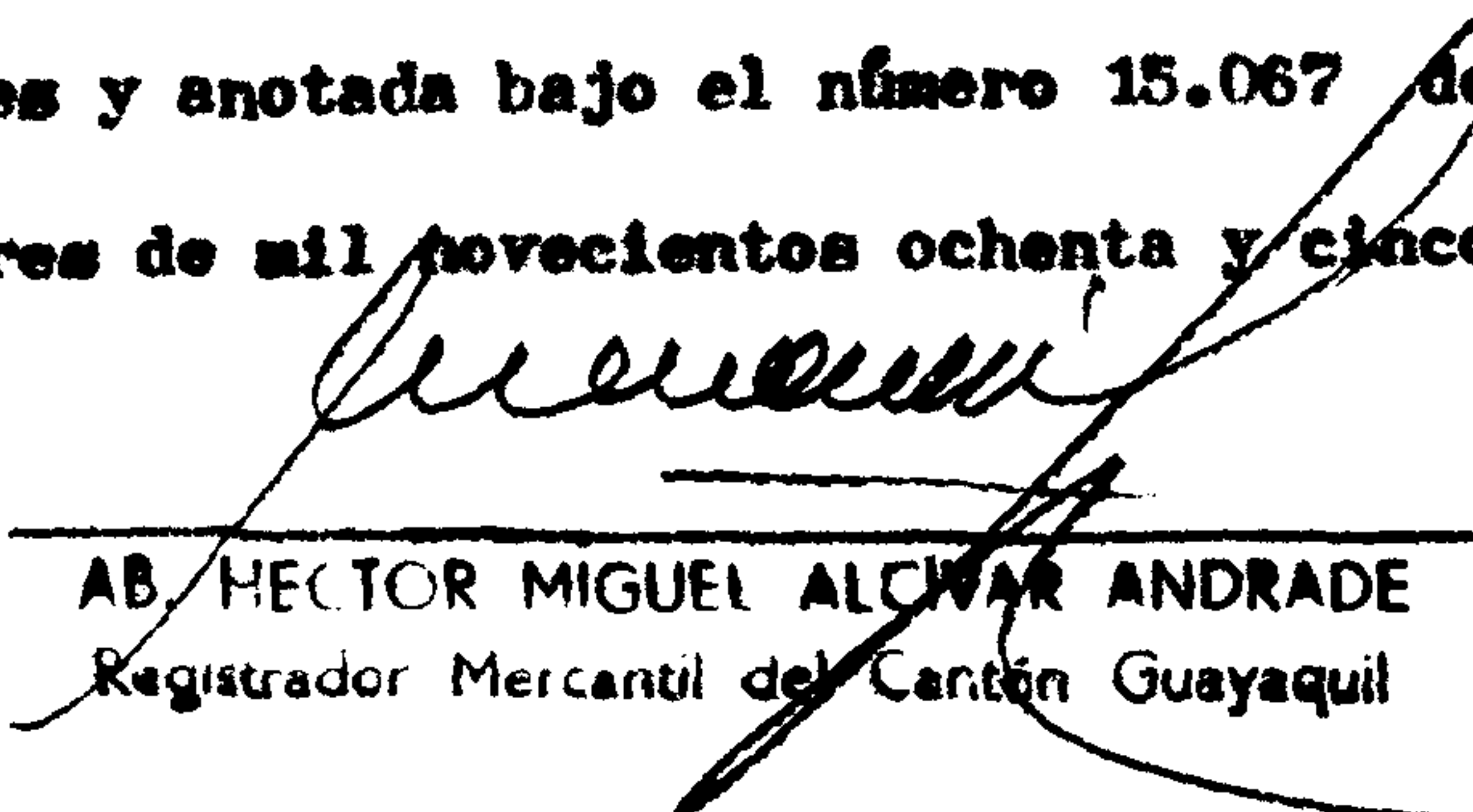
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 NOV. 1989


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL1
GE/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.438 a 22.442, Número 1.625 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.067 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre tres de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

